

Por tanto

Tómase por Ordenanza Municipal, en su clase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3525/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

### ORDENANZA N° 3525/2026

#### VISTO:

El Expediente N° 683/2026, Mensaje N° 025/2026 y,

#### CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Ltda., mediante la cual se requiere la aprobación de un reajuste en la tasa de servicio debido al aumento generalizado de los costos operativos, de mantenimiento e insumos esenciales para la prestación del servicio;

Que, el actual contexto económico, reflejado en el índice de inflación informado por el INDEC (Índice de Precios al Consumidor – IPC), ha generado una variación significativa en los costos de los servicios básicos;

Que, la tasa actual fijada, resulta insuficiente para cubrir los costos reales del servicio prestado, lo cual pone en riesgo la calidad, continuidad y eficiencia de los mismos;

Que, la Cooperativa es una entidad que cumple un rol social fundamental en la provisión de agua potable, vivienda y servicios asistenciales, y que requiere de una adecuada sustentabilidad económica;

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º)-** Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3312/2024, que a su vez modifica el Artículo 8º) del Régimen Tarifario de la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **“ARTÍCULO 8º- SERVICIOS A INMUEBLES.**

La facturación del servicio se realizará en forma mensual de la siguiente manera:

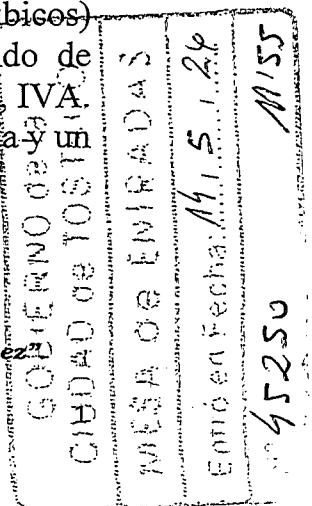
Cargo Fijo Mensual Socio Domiciliario a valor de \$28.191,93 (pesos veintiocho mil ciento noventa y uno con noventa y tres centavos) más ENRESS a partir del período de abril de 2.026. Esta Tasa incluye hasta 12 m³ (doce metros cúbicos) mensuales de agua por red, colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa) IVA. El excedente se fija en \$937,71 (pesos novecientos treinta y siete con setenta y un centavos) con impuestos incluidos a partir del mes abril 2.026.

Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR GELBERG  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

“2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese,  
públicose y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3525/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**CATEGORÍA B** – Grandes Consumidores (carnicerías, panaderías, verdulerías, rotiserías, comedores, bares, hoteles, clubes, supermercados, etc.), a valor de \$39.811,59 (pesos treinta y nueve mil ochocientos once con cincuenta y nueve centavos) más ENRESS a partir del período de abril de 2.026. Esta Tasa incluye hasta 15 m<sup>3</sup> (quince metros cúbicos) mensuales de agua por red, colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA. El excedente se fija en \$1.060,44 (pesos mil sesenta con cuarenta y cuatro centavos) con impuestos incluidos a partir del mes abril 2.026.

Cargo fijo especial para jubilados que cobren el haber mínimo a valor de \$20.098,97 (pesos veinte mil noventa y ocho con noventa y siete centavos) más ENRESS a partir del período de abril de 2.026. Esta Tasa incluye hasta 12 m<sup>3</sup> (doce metros cúbicos) mensuales de agua por red, colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA. El excedente se fija en \$586,06 (pesos quinientos ochenta y seis con seis centavos) con impuestos incluidos a partir del mes abril 2.026.

Cargo especial para contribuyentes que abonan sostenimiento de medidor por corte temporario de servicio a valor de \$11.272,49 (pesos once mil doscientos setenta y dos con cuarenta y nueve centavos) más ENRESS a partir del período de abril de 2.026. Esta Tasa incluye colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA.

Costo EMOI para venta al público en general a valor de \$108,62 (pesos ciento ocho con sesenta y dos centavos) por litro.

Surtidores comunitarios (61 – esta tasa es abonada por los distintos grupos de vecinos) distribuidos en distintas áreas de la ciudad a valor de \$28.191,93 (pesos veintiocho mil ciento noventa y uno con noventa y tres centavos) más ENRESS a partir del período de abril de 2.026. Esta Tasa incluye colocación o recambio de medidores (fondo de obras), 400 Lts. de EMOI (cuatrocientos litros de agua de osmosis inversa), IVA.

El cargo fijo detallado da derecho al Usuario a un consumo mínimo equivalente a 12 M<sup>3</sup> mensuales, no acumulativos, sin cargo adicional.

Los asociados que hagan uso del retiro de agua de osmosis inversa (EMOI), deberán efectúa el retiro dentro de los 60 días corridos de la fecha de emisión de la factura, caducando los saldos de los volúmenes no consumidos. Los volúmenes no con acumulativos.

Todos los conceptos enunciados en el presente Artículo 8° del Régimen Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, estarán autorizados a sufrir incrementos bimestrales para todo lo que resta del año 2.026 y hasta abril 2.027 de acuerdo a los valores (porcentajes) del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el INDEC y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.”

“2026 - Año del 240° Aniversario del Nacimiento del Brigadier Gral. Don Estanislao López”.

Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELVADO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

ENTRADA	CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS	Entró en Fecha: 14.1.26
	10.55



Por tanto

Publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

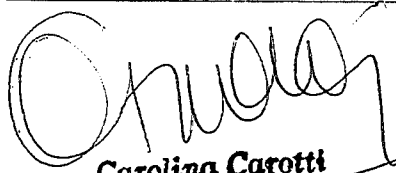
Registado bajo N° 3525/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

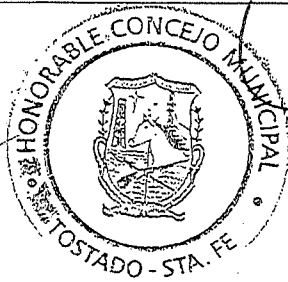
**ARTÍCULO 2º)-** Apruébese el CUADRO TARIFARIO PARA EL AÑO 2.026/2.027, de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada.

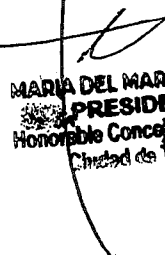
**ARTICULO 3º)-** De forma.

**ARTICULO 4º)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.

  
Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



  
MARIA DEL MAR DELGADO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Emitido en Fecha: 15.5.26.	
Nº 45250	M-55

foja 3